



**SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ**

**DESIGNA A CONTRATA.**

**Resolución Exenta RA N°  
125190/156/2026**

**RM REGION METROPOLITANA,  
16/04/2026**

**VISTOS:** Ley N°

18.834, Ley N° 18.575, Ley de Presupuestos vigente, Ley N°19.896, D.F.L. N° 1, de 2018, del Min. de Des. Social,

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, es el encargado de colaborar con el presidente de la República en el diseño y aplicación de Políticas, Planes y Programas en materia de equidad y/o desarrollo social;

2.- Que, de acuerdo con las normas contempladas en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales del Estado y en el Decreto Ley N°1028, de 1975, que precisa las atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado, la autoridad competente para llevar adelante la administración y servicio interno del respectivo Ministerio. Que, de acuerdo con lo establecido en la Ley N°21.090, crea la Subsecretaría de la Niñez, modifica la ley N°20.530, sobre Ministerio de Desarrollo Social, y modifica cuerpos legales que indica, en concordancia con lo establecido en el Decreto N°15 de 2012, que aprueba el Reglamento del artículo 4° de la Ley N°20.530, que crea el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la Subsecretaría de la Niñez es el órgano de colaboración del Ministro en el ejercicio de las funciones a que se refiere el artículo 6° bis de la ley N°20.530, y estará a cargo del Subsecretario o la Subsecretaria de la Niñez, quien será su jefe o jefa superior y le corresponderá asesorar directamente al(la) Ministro(a) en la coordinación intersectorial de los temas relacionados con la Niñez. De esta Subsecretaría dependerán las Divisiones de Promoción y Prevención, de Planificación y Estudios, y de Administración y Finanzas.

3.-Que, conforme las directrices de Servicio Civil se exceptúan de la aplicación de procedimientos de reclutamiento y selección, al personal específico que desempeña labores de confianza directa de Ministras(os)/Subsecretarias(os)/ Jefaturas de Servicios, tales como: Asesores, Jefes de Gabinete, Jefes de Comunicaciones.



4.- Que, la Subsecretaría de la Niñez, requiere contratar a una persona que realice las funciones de Asesor de Gabinete altamente especializado y experto, dado el reciente nombramiento de una nueva autoridad de Servicio.

5.- Que, las labores antes indicadas tienen el carácter de exclusiva confianza, con dependencia directa de la Jefatura Superior de Servicio; toda vez que tendrá acceso a información confidencial y altamente sensible, que dice relación con funciones de alta complejidad en relación al análisis de jurídico y reglamentario de políticas públicas, seguimiento legislativo, coordinación parlamentaria, apoyo en comisiones y salas, entre otros aspectos de relevancia jurídico administrativo.

6.- Que, la presente contratación se regirá por las excepciones indicadas en el punto III "Sobre los fundamentos para la excepción de la aplicación de procedimientos de reclutamiento y selección" del "Cumplimiento de estándares en proceso de Reclutamiento y Selección", por ser una contratación que cumplirá las funciones de Asesor de Gabinete.

7.- Que, dado los argumentos expuestos en los puntos anteriores, se contratará a don Claudio Antonio Yáñez Bahamondez, RUT N° 12.955.932-2, como Profesional, Contrata, Grado 4 E.U.S., a contar del 1 de abril de 2026 hasta el 30 de abril del mismo año, con dependencia del Nivel Central, Gabinete de la Subsecretaría de la Niñez.

8.- Que, el funcionario antes mencionado cumple con los requisitos de formación profesional y experiencia laboral exigidos para el cargo, según el D.F.L. N° 1 de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y tendrá asignadas las siguientes funciones:

a.- Coordinar técnica y estratégicamente las gestiones de Supervigilancia respecto del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia por parte de la Subsecretaría de la Niñez, asegurando el cumplimiento de su misión y el adecuado ejercicio de las funciones de supervisión, fiscalización, seguimiento y articulación intersectorial que la normativa vigente le asigna en materia de protección especial.

b.- Liderar y conducir materias que dicen relación con supervisión, fiscalización y seguimiento, definiendo metodologías, estándares técnicos, criterios de priorización y mecanismos de retroalimentación, en coherencia con los lineamientos ministeriales y el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y la Adolescencia.

c.- Supervigilar la ejecución de los procesos de supervisión y fiscalización, regulares y emergentes, incluyendo la formulación de recomendaciones técnicas, el seguimiento de compromisos y la consolidación de hallazgos.

d.- Definir el relacionamiento técnico y el intercambio de información con el Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y otros órganos del Estado, con el objeto de elaborar respuestas técnicas a requerimientos de instituciones requirentes.



REGISTRADO

16 ABR 2026

9.- Que, la Subsecretaría de la Niñez cuenta con la disponibilidad presupuestaria para atender el gasto que origine la presente contratación, según consta en la Ley de Presupuestos, para el año 2026.

**RESUELVO:**

**CONTRÁTASE A:**

1) CLAUDIO ANTONIO YÁÑEZ BAHAMÓNDEZ, RUN N° [REDACTED], a contar de 1 de abril de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026, y mientras sean necesarios sus servicios, como PROFESIONAL, asimilado a grado 4° ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de PROFESIONALES, con jornada de 44 horas semanales.

Esta persona cumplirá funciones directivas.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de abril de 2026.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-02-001, del presupuesto de SUBSECRETARÍA DE LA NIÑEZ, del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE**



334841902167058731\_FIRMAGOB



1776372328749



REGISTRADO

16 ABR 2026



334841902167058731\_FIRMAGOB



1776372328749

